



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00371323- -CAT-SCA#MEC

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) MINISTERIO DE SALUD.
- 2) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.
- 3) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.
- 4) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

OBJETO DEL LLAMADO:

"Adquisición de descartables comunes con destino al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial "25 de Mayo", Hospital Interzonal San Juan Bautista y Ministerio de Salud"

AUTORIZADO POR:

RESOL-2025-48-E-CAT-SCA#MEC del 05/03/2025

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$205.941.045,04)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁS SER PRESENTADA HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025 A HORAS 10:00 am. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025 A HORAS 10:00 am. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño:

Es de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00371323- -CAT-SCA#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA (SAME), PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (PROFE), DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE (DPBS), SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCIÓN EN SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N°: 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4)

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1500, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.



En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios,

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.----

Valor del módulo de contrataciones: \$132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la "**Adquisición de descartables comunes con destino al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial "25 de Mayo", Hospital Interzonal San Juan Bautista y Ministerio de Salud**", según lo establecido en los Anexos I que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se tramitan en el **PROCESO N° 100-0011-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CUARENTA Y CINCO CON 04/100 (\$205.941.045,04).**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

ARTÍCULO 6° - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (02) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contaduría General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial N°



2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorio. Dichas modificaciones serán ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos por el Acto Administrativo, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>, cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. Del presente Pliego solo será necesario completar, firmar y presentar el **Anexo III** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", o documento equivalente.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.-

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>

El oferente que formule la propuesta debe estar Inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de la de Inscripción del oferente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y verificará la documentación societaria, los firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el mencionado Registro, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

En general, la propuesta deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>, e indicar las



características básicas de los bienes a proveer, marca comercial de los mismo, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación. Manifestación de domicilio comercial real, comercial y especial electrónico (ANEXO III o documento equivalente).
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III o documento equivalente).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III o documento equivalente).
- d) **NO OBLIGATORIO:** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 10° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 23°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 24° del presente pliego. En la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.
- f) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.
- g) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan y adjuntar disposición de designación del profesional Director Técnico. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos f) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso e) (excepto póliza de seguro/causión digital), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en el ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto al presente pliego. Deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
2. Los importes que se consignent, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país
3. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.



4. No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador. (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>).

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", únicamente será aceptada la propuesta económica que se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas en ningún aspecto.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo. Asimismo, ofrecer un plazo de mantenimiento de oferta menor al requerido será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 11° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 12° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida por el Acto Administrativo e indicada en el presente pliego (**DÍA 10 DE MARZO DE 2025 A HORAS 10:00 am.**). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.



h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTICULO 16° - VISTA DE LAS OFERTAS: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo de propuestas, efectuado por las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaría de Compras y Abastecimiento, según corresponda, hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 17° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, el proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características establecidas en el ANEXO I que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 18° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS



D) PLAZO DE ENTREGA..... CINCO (05) PUNTOS

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades, características y especificaciones solicitadas según Anexo I del presente pliego, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y modificatorios según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De UNO (01) a CINCO (05) días hábiles 05 Puntos

De SEIS (06) a DIEZ (10) días hábiles02 Puntos

ARTÍCULO 19° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.



En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicado ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.---

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones y características establecidas en el ANEXOS I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.----

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación de la orden de compra.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 23° del presente pliego de bases y condiciones particulares. -



ARTÍCULO 23° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155), CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 24° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTICULO 25°: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación en el domicilio especial electrónico constituido por el proveedor. En caso de ofrecer plazo de



entrega superior al requerido, se desestimaré la oferta.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

ARTÍCULO 26° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes objeto del presente Concurso de Precios, señalados en ANEXO I; se realizará en UNA (01) entrega, en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

ARTÍCULO 27° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Precios deberán ser libre de defectos. Los productos ofertados adjudicados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas y particulares detalladas en el presente pliego; el oferente adjudicado deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la orden de compra en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en el lugar de entrega indicado en el ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES.

ARTÍCULO 28° GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: El flete, acarreo y embalaje para la entrega de los bienes, así como también la carga, descarga, seguros, impuestos, contribuciones, aranceles y tasas de los productos acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a los organismos.

ARTÍCULO 29°: RECEPCIÓN: La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, en lo pertinente; dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 30° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción



definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de notificación de orden de compra por el total de ítems adjudicados luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en forma parcial con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 31° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.-



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00371323- -CAT-SCA#MEC

ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan y adjuntar disposición de designación del profesional Director Técnico
 - Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
 - No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.(<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>)
 - La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición. No indicar marca comercial sera causal de inadmisibilidad del ítem.
 - Los productos deberán tener un vencimiento posterior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de su recepción.
- **Embalaje:** Apropiado para su transporte y conservación.
- **INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD:** Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma, tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT .
- **Aclaración:** Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38º- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

ID	CODIGO ITEM	I.P.P.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ITEM
1	2.9.5-2157.152	295	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 5 CM3, AGUJA: SIN, USO: LABORATORIO	PARA USO EXCLUSIVO DE LABORATORIO. (TIPO DARLING)	UNIDAD	8000
2	2.9.5-2161.1	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO		UNIDAD	300
3	2.9.5-2161.1	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente , termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia , menor recambio.	UNIDAD	100
4	2.9.5-2161.10	295	CATÉTER INTRAVENOSO N° 24; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓ N	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que	UNIDAD	11000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

				permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente , termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia , menor recambio.		
5	2.9.5-2161.109	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: NELATON		UNIDAD	500
6	2.9.5-2161.137	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: NELATON		UNIDAD	20
7	2.9.5-2161.138	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 12, TIPO: NELATON		UNIDAD	40
8	2.9.5-2161.155	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K30, TIPO: NASOGASTRICA		UNIDAD	400
9	2.9.5-2161.156	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K10, TIPO: NASOGASTRICA		UNIDAD	470
10	2.9.5-2161.157	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K11, TIPO: NASOGASTRICA		UNIDAD	410
11	2.9.5-2161.158	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K93, TIPO: URETRAL		UNIDAD	100
12	2.9.5-2161.176	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 20, TIPO: RECTAL		UNIDAD	200
13	2.9.5-2161.179	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-9, TIPO: NASOGASTRICA		UNIDAD	360
14	2.9.5-2161.187	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-35, TIPO: NASOGASTRICA PARA PREMATUROS		UNIDAD	2900
15	2.9.5-2161.188	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: K-33, TIPO: NASOGASTRICA		UNIDAD	1400
16	2.9.5-2161.198	295	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: K31; TIPO: NASOGÁSTRICA		UNIDAD	449
17	2.9.5-2161.2	295	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 18; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓ N	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente , termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia , menor recambio.	UNIDAD	13300
18	2.9.5-2161.221	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: FOLEY DOBLE VIA		UNIDAD	420
19	2.9.5-2161.222	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: FOLEY DOBLE VIA		UNIDAD	770
20	2.9.5-2161.224	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO: FOLEY DOBLE VIA		UNIDAD	150



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

21	2.9.5-2161.228	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26, TIPO: RECTAL		UNIDAD	100
22	2.9.5-2161.4	295	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 22; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.	UNIDAD	7600
23	2.9.5-2161.412	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26 G, TIPO: CANALIZACION		UNIDAD	500
24	2.9.5-2161.412	295	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 26 G, TIPO: CANALIZACION	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.	UNIDAD	300
25	2.9.5-2161.557	295	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 20; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.	UNIDAD	22100
26	2.9.5-2161.558	295	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 6; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA		UNIDAD	40
27	2.9.5-2161.559	295	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 8; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA		UNIDAD	30
28	2.9.5-2161.561	295	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 12; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA		UNIDAD	10
29	2.9.5-2161.562	295	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 16; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA		UNIDAD	120
30	2.9.5-2161.563	295	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 18; TIPO: FOLEY		UNIDAD	120



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

			DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA			
31	2.9.5-2161.7	295	CATÉTER INTRAVENOSO Nº 14; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	Tipo BD Catéter venoso periférico de poliuretano con sistema de seguridad. Cámara de reflujo y tapón de materiales transparentes lo que permite la confirmación instantánea del reflujo sanguíneo y posicionamiento del catéter. Tromboresistente, termosensible se ablanda hasta un 75 % en el interior de la vena. Mayor tiempo de permanencia, menor recambio.	UNIDAD	50
32	2.9.5-2204.25	295	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V13; TIPO: FOTOSENSIBLE; MACROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP		UNIDAD	700
33	2.9.5-2204.30	295	GUÍAS DE SUERO; USO: PARA TRANFUSIÓN DE PLASMA Y SANGRE; AGUJA: SIN; MODELO: V20; TIPO: CONTÍNUO; CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP		UNIDAD	3400
34	2.9.5-2204.42	295	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V14; TIPO: MACROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	con espiga punzante diseñada para facilitar el goteo: 20gotas/ml. Con cámara de goteo flexible realizada en policloruro de vinilo atóxico (PVC). Regulador de flujo a rodillo (roller), tubuladura: en PVC atóxico transparente	UNIDAD	9000
35	2.9.5-2204.43	295	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V17; TIPO: MICROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP		UNIDAD	400
36	2.9.5-2204.51	295	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V17; TIPO: FOTOSENSIBLE; MICROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP		UNIDAD	300
37	2.9.5-2204.55	295	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN, MODELO: P/EQUIPO, TIPO: PARA BOMBA INFUSORA	GUIA UNIVERSAL TIPO MP 1000	UNIDAD	15200
38	2.9.5-2204.58	295	GUÍA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, MODELO CON BURETRA VOLUMÉTRICA; TIPO: MACROGOTERO		UNIDAD	200
39	2.9.5-2205.13	295	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 15CM		UNIDAD	1000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

40	2.9.5-2205.33	295	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 30CM		UNIDAD	800
41	2.9.5-2205.34	295	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 50CM		UNIDAD	1200
42	2.9.5-2226.33	295	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	CON ROSCA LUER LOCK	UNIDAD	1000
43	2.9.5-2226.33	295	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	LIBRE DE DEHP y libre de latex, CONECTOR LIBRE DE AGUJA. Con piston silicona, carcasa de policatbonato-TIPO BD Max Zero	UNIDAD	400
44	2.9.5-2226.36	295	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SISTEMA CERRADO P/INYECCIÓN; CONECTOR: CONTROL DE FLUJO PARA VARIAS VÍAS	LLAVE DE TRES VIA TIPO BRAUN	UNIDAD	3000
45	2.9.5-2505.10	295	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 mL	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICA X 100 ML PROVISTA CON ADHESIVOS HIPOALERGENICOS	UNIDAD	2500
46	2.9.5-2505.6	295	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA C/DESAGOTE, USO: ADULTO, CAPACIDAD: 2000 mL	CON DISPOSITIVO PARA COLGAR EN LA CAMA . VALVULA ANTIRREFLUJO PARA EVITAR DERRAMES Y PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA .	UNIDAD	1100
47	2.9.5-427.31	295	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 10 X 12 Cm	Apósito transparente de poliuretano, estéril, delgado, elástico, de muy alta permeabilidad, recubierto uniformemente en una de sus caras con un adhesivo hipoalergénico, sensible a la presión y laminado con papel siliconado. De fácil manipulación, resistente a las roturas por su alta elasticidad y altamente adaptable al contorno del paciente.	UNIDAD	6850
48	2.9.5-427.84	295	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 6 X 7 Cm	Apósito transparente de poliuretano, estéril, delgado, elástico, de muy alta permeabilidad, recubierto uniformemente en una de sus caras con un adhesivo hipoalergénico, sensible a la presión y laminado con papel siliconado. De fácil manipulación, resistente a las roturas por su alta elasticidad y altamente adaptable al contorno del paciente.	UNIDAD	2300
49	2.9.5-	295	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO:		UNIDAD	100



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

	441.228		BUTTERFLY, ESPECIFICACION: Nº23, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD			
50	2.9.5- 441.229	295	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: Nº21, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD		UNIDAD	1000
51	2.9.5- 441.230	295	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: Nº19, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD		UNIDAD	150
52	2.9.5- 441.319	295	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 25G, PRESENTACION: UNIDAD		UNIDAD	105
53	2.9.5- 441.469	295	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 27, PRESENTACION: ENVASE ESTERIL		UNIDAD	50
54	2.9.5- 5816.6	295	PRESERVATIVOS; TIPO: LATEX Y GEL LUBRICANTE, PRESENTACION: KIT, MEDIDA: 160 X 52 X 0,04 A 0,08 mm	PRESERVATIVO CON LUBRICANTE CAJA X 144 UNIDADES	CAJA	1811
55	2.9.5- 6752.8	295	ASPIRADORES MEDICOS; TIPO: MANUAL, CAPACIDAD: 60 CM3, USO: ENDOUTERINO	AMEU CON KIT DE CANULAS DE 4 A 12 MM	UNIDAD	20
56	2.9.5- 7843.14	295	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: PLASTICO, USO: PRESURIZADOR DE SUEROS, TIPO: C/MANOMETRO	REUTILIZABLE AUTOCLAVABLE , 500 ML. TIPO PAHSCO	UNIDAD	20
57	4.3.9- 7784.1	295	PRESURIZADORES P/SUERO; MATERIAL: PLASTICO, USO: P/SACHET	SEMI DURALE, 500 ML.CON MANOMETRO TIPO CLOUD.	UNIDAD	20



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR25

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00371323- -CAT-SCA#MEC

ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares, cantidades, días y horarios que a continuación se detallan, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, considerando lo establecido en el Art. 25° del presente pliego de bases y condiciones particulares.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: El flete, acarreo y embalaje para la entrega de los bienes, así como también la carga, descarga, seguros, impuestos, contribuciones, aranceles y tasas de los productos acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a los organismos.

LUGARES DE ENTREGA:

1) MINISTERIO DE SALUD:

1. a) DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFeI): CHACABUCO N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

1. b) DIRECCION PROVINCIAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (DPSAME): CASEROS N° 864 - San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

1. c) PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (PROFE): CHACABUCO N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

1.d) DIRECCION PROVINCIAL BANCO DE SANGRE (DPBS): Boto Gray N° 500 - San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

1. e) SECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOCION EN SALUD (SMPyPS): CHACABUCO N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

2) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA (HISJB): Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, sito en Avda. Illia N.º 100 esq. Mariano Moreno, San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HS.

3) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN (HINEP): Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050, San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HS.

4) MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO" (MP): Servicio de Farmacia de la Maternidad Provincial "25 de Mayo", sito en Calle Hernando de Pedraza N° 1650, San Fernando del Valle de Catamarca - CATAMARCA - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HS.

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HINEP	MP 25 MAYO	HISJB	MINISTERIO DE SALUD				
							DPFeI	DPSAME	INCLUIR SALUD	DPBS	SMPyPS
1	2.9.5-2157.152	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 5 CM3, AGUJA: SIN, USO: LABORATORIO	UNIDAD	8.000							
2	2.9.5-2161.1	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO	UNIDAD			300					
3	2.9.5-2161.1	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 16, TIPO: INTRAVENOSO	UNIDAD		100						
4	2.9.5-2161.10	CATÉTER INTRAVENOSO N° 24; TIPO: INTRAVENOSO/CANALIZACIÓN	UNIDAD	1.000	2.000		8.000				
5	2.9.5-2161.109	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 18, TIPO: NELATON	UNIDAD			500					
6	2.9.5-2161.137	CATETERES/SONDAS; NUMERO: 14, TIPO:	UNIDAD	20							



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

		FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA										
27	2.9.5- 2161.559	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 8; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD	30								
28	2.9.5- 2161.561	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 12; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD						10			
29	2.9.5- 2161.562	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 16; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD		20	100						
30	2.9.5- 2161.563	CATÉTERES/SONDAS; NÚMERO: 18; TIPO: FOLEY DOBLE VÍA, 100% DE SILICONA	UNIDAD		20	100						
31	2.9.5-2161.7	CATÉTER INTRAVENOSO N° 14; TIPO: INTRAVENOSO/CAN ALIZACIÓN	UNIDAD		50							
32	2.9.5- 2204.25	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V13; TIPO: FOTOSENSIBLE; MACROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	100	100	500						
33	2.9.5- 2204.30	GUÍAS DE SUERO; USO: PARA TRANFUSIÓN DE PLASMA Y SANGRE; AGUJA: SIN; MODELO: V20; TIPO: CONTÍNUO; CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD			1.000					2.400	
34	2.9.5- 2204.42	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V14, TIPO: MACROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	4.000	3.000	1.000			1.000			
35	2.9.5- 2204.43	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: SIN; MODELO: V17, TIPO: MICROGOTERO CON ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	100	300							
36	2.9.5- 2204.51	GUÍAS DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; AGUJA: CON; MODELO: V17; TIPO: FOTOSENSIBLE; MICROGOTERO CON CONEXIÓN ROLLER LUER SLIP	UNIDAD	100	200							
37	2.9.5-	GUIAS DE SUERO;	UNIDAD		200	15.000						



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

	2204.55	USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, AGUJA: SIN, MODELO: P/EQUIPO, TIPO: PARA BOMBA INFUSORA									
38	2.9.5- 2204.58	GUÍA DE SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, MODELO CON BURETRA VOLUMÉTRICA; TIPO: MACROGOTERO	UNIDAD		200						
39	2.9.5- 2205.13	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 15CM	UNIDAD		1.000						
40	2.9.5- 2205.33	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 30CM	UNIDAD		800						
41	2.9.5- 2205.34	PROLONGADORES P/GUÍA SUERO; USO: ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES; MODELO: C/LLAVE DE 3 VÍAS ESTERIL 360° LUERLOCK C/PROLONGADOR DE 50CM	UNIDAD		1.200						
42	2.9.5- 2226.33	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	UNIDAD	1.000							
43	2.9.5- 2226.33	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SIST. INYECCION INTERMITENTE, CONECTOR: ESTANDAR	UNIDAD		400						
44	2.9.5- 2226.36	CONECTORES P/MEDICINA; USO: SISTEMA CERRADO P/INYECCIÓN; CONECTOR: CONTROL DE FLUJO PARA VARIAS VÍAS	UNIDAD	1.000	2.000						
45	2.9.5- 2505.10	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 mL	UNIDAD	2.000			500				
46	2.9.5-2505.6	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA C/DESAGOTE, USO: ADULTO,	UNIDAD		300	500	300				



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

		CAPACIDAD: 2000 mL										
47	2.9.5-427.31	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 10 X 12 Cm	UNIDAD	1.000	350	5.000	500					
48	2.9.5-427.84	APOSITOS; TIPO: P/SUJECION DE CATETER, TAMAÑO: 6 X 7 Cm	UNIDAD	1.000	300	500	500					
49	2.9.5-441.228	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°23, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD					100				
50	2.9.5-441.229	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°21, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD			1.000						
51	2.9.5-441.230	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: N°19, UNIDAD VENTA: UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD		50	100						
52	2.9.5-441.319	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 25G, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD		105							
53	2.9.5-441.469	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: BUTTERFLY, ESPECIFICACION: 27, PRESENTACION: ENVASE ESTERIL	UNIDAD		50							
54	2.9.5-5816.6	PRESERVATIVOS; TIPO: LATEX Y GEL LUBRICANTE, PRESENTACION: KIT, MEDIDA: 160 X 52 X 0,04 A 0,08 mm	CAJA		10	1						1.800
55	2.9.5-6752.8	ASPIRADORES MEDICOS; TIPO: MANUAL, CAPACIDAD: 60 CM3, USO: ENDOUTERINO	UNIDAD		20							
56	2.9.5-7843.14	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: PLASTICO, USO: PRESURIZADOR DE SUEROS, TIPO: C/MANOMETRO	UNIDAD	20								
57	4.3.9-7784.1	PRESURIZADORES P/SUERO; MATERIAL: PLASTICO, USO: P/SACHET	UNIDAD	20								



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR25
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-00371323- -CAT-SCA#MEC

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio electrónico especial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego ByC Particulares - Descartables Comunes -MS, MP, HSJB, HNEP - Proceso 100-0011-CPR25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.